

27

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.) de Rosa Delia Caicedo Pajarito contra Nidia Valderrama Caicedo y otros. Rad. No. 73168 31 84 001 2023 00066 00.

Como quiera que dentro del termino otorgado al Dr. Carlos Alberto Vargas, para que aceptará el cargo de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante Rosendo Valderrama Gutierrez, guardo silencio, conducta por la cual se le tendrá por aceptado el cargo, tal y como se le previno en la providencia que le hizo la nominación del cargo de fecha 16 de agosto de 2023, que le fue enviada mediante oficio No. 1150 de 21 de septiembre de 2023, a su correo electrónico (cvargasabogadozeus@gmail.com). En consecuencia, se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en esa providencia, sobre que se le envíe copia de ese auto, del que admitió la demanda y la reforma de la misma; al igual que la demanda y sus anexos, para que proceda a contestarla en el término legal (20 días hábiles), advirtiéndosele que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y los términos correrán a partir del día siguiente al de la notificación (Art. 8 de la ley de la ley 2213 de 2022, que decreto la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020). Librese la comunicación de rigor.

De otro lado, se tiene por contestada la reforma de la demanda que hizo de la demandante, por parte de la apoderada judicial de la demandada Ruth Valderrama Conde. Y, ante el silencio guardado por el apoderado de los demandados Nidia y Robinsón Valderrama Caicedo, en el termino otorgado para pronunciarse, téngase por no contestada.

Notifiquese y Cúmplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario